

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 29 de agosto.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 55

Según me comunica el Gobernador militar de Vitoria (Alava), en telegrama de hoy, se ordena á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia no envíen reservistas hasta tanto no se ordene su incorporación, pues hasta ahora sólo procede que estén avisados.

Lo que se hace público, por medio del BOLETÍN OFICIAL, para general conocimiento.

Santander 30 de agosto de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

Carreteras.—Expropiación

Al publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, correspon-

diente al día 25 del corriente, la relación nominal de los propietarios de las fincas que han de ser ocupadas con las obras de la carretera de Puente de Santa Lucía al apartadero de Viérnoles, se consigna, por error, que fué rectificada por el señor Alcalde de Cabezón de la Sal; y como dicha rectificación ha sido practicada por el señor Alcalde de Mezcuerras, en cuyo Ayuntamiento radican las fincas de referencia, se hace constar y se publica para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander 26 de agosto de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

ANUNCIOS

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Domingo Ceballos contra providencia de este Gobierno confirmando otra del Alcalde del Antillero imponiendo al recurrente diez pesetas de multa, por daños causados con un carro en la vía pública y en el arbolado del paseo de la Planchada.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las partes interesadas.

Santander 28 de agosto de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

Con esta fecha se remite al Ministerio de la Gobernación el recurso interpuesto por don Dámaso

P. Arenal contra acuerdo de la Comisión provincial, que declaró nula la proclamación de Conejales del segundo distrito del Ayuntamiento de Reinosa.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los interesados.

Santander 28 de agosto de 1909.

El Gobernador civil,

José de Elósegui y Martínez.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Gu-rriezo, partido judicial de Oastro Urdiales, que se proveerá por la Sala de gobierno de esta Audiencia con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes, en papel de dos pesetas, á esta Secretaría de gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de agosto de 1909.—
El Secretario de gobierno: P. H.,
Pedro Tomeo.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Comillas, partido judicial de San Vicente de la Barquera, que se proveerá por la Sala de gobierno en el plazo de quince días, á contar

desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 21 de agosto de 1909.—
El Secretario de gobierno: P. H.,
Pedro Tomeo.

Universidad literaria de Valladolid

Con sujeción al Real decreto de 25 de junio de 1875 y á lo que se dispone en el de 13 de marzo de 1903, ha de proveerse por concurso una plaza de Ayudante para la Sección de Letras del Instituto general y técnico de Vitoria.

Para ser nombrado Ayudante habrá de acreditarse:

Haber cumplido veintiún años de edad.

Hallar-se en posesión del título de Licenciado en la referida Sección ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar, al tomar posesión, el correspondiente título.

No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.

Se acreditará además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la Sección en que ha de prestar sus servicios.

Ser Catedrático excedente.

A falta de aspirantes adornados de algunas de las circunstancias expresadas, la elección del Gobierno podrá recaer en persona en quien concorra solamente la de ser Licenciado.

En su consecuencia, los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de las mismas en la Secretaría general de esta Universidad, termina á las dos de la tarde del último día.

Valladolid 24 de agosto de 1909.
—El Rector, *Didio G. Ibarra*.

Provincia de Santander

Año 1909

Mes de junio

Estadística del movimiento natural de la población

Población	309.939	
Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1) 839
		Defunciones (2) 499
		Matrimonios 148
Número de nacidos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3) 2.71
		Mortalidad (4) 1.61
		Nupcialidad 0.48
Número de nacidos	Vivos	Varones 427
		Hembras 412
		Legítimos 793
Número de nacidos	Vivos	Ilegítimos 31
		Expósitos 15
		Total 839
Número de fallecidos	Muertos	Legítimos 23
		Ilegítimos 4
		Expósitos 0
Número de fallecidos		Total 27
	Varones	254
	Hembras	254
Número de fallecidos	Menores de 5 años	196
	De 5 y más años	303
	En hospitales y casas de salud	26
Número de fallecidos	En otros establecimientos benéficos	16
	Total	499

Santander 28 de agosto de 1909.

El Jefe de Estadística,
BERNARDO HIDALGO.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Se halla vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza la Cátedra de Derecho administrativo, dotada con el sueldo de 3.500 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de abril de 1908 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Universidades y los comprendidos en el art. 177 de la ley de Instrucción pública que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de agosto de 1909.

El Subsecretario,
Silió.

(*Gaceta* del 24 de agosto.)

Inspección general de Sanidad exterior

Según participa á este Centro, con fecha de ayer, el Cónsul de nuestra Nación en Rotterdam, se ha confirmado la existencia del cólera morbo asiático en aquel puerto, habiendo ocurrido cuatro defunciones producidas por dicha enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de las autoridades sanitarias y casas navieras cuyos buques toquen en puertos españoles.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 26 de agosto de

1909.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Se hace saber que el señor Gobernador civil, con fecha 27 del actual, ha decretado la declaración de francas y registrables, por haber sufrido las tres subastas desiertas, las concesiones mineras «María Carmen», núm. 6.125, de 18 pertenencias de hierro, en Marina de Cudeyo, y «Demasia á Enriqueta», n.º 13.101, de 88.312,0050 metros cuadrados, de zinc, en Ruloba.

Dichas concesiones pueden ser nuevamente denunciadas cuando hayan transcurrido ocho días desde la publicación de este anuncio.

Santander 27 de agosto de 1909.
—El Ingeniero Jefe, Arsenio Odrizola.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Argoños

El presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1910, aprobado por la Corporación que preside en sesión del día de hoy, se halla expuesto al público, por término de quince días, á fin de oír cuantas reclamaciones se presenten.

Argoños 22 de agosto de 1909.
—El Alcalde, Matías Castrillo.

Ayuntamiento de Astillero

En el barrio de la Industria, de este pueblo, ha sido encontrada una vaca cuyos dueños son desconocidos, y de las señas siguientes: como de cinco á seis años, pinta y raza mixta de Durán.

Dicha vaca se halla depositada en casa de don Luis Dicube, donde puede recogerla su dueño previo el pago de los gastos originados y durante el plazo de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Transcurrido ese plazo, será sacada á subasta, y si no concurriese licitador alguno, se procederá á darla muerte y á su cremación, por no ser admisible para el con-

sumo público, según certificación facultativa en la que se comprueba que se halla enferma.

Astillero 26 de agosto de 1909.
—El Alcalde, A. Ezquerria.

Ayuntamiento de Lamasón

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lafuente, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia, por haber sido cogida causando daños, la res siguiente: una novilla como de cuatro á cinco años, color de avellana, astas tendidas, levantando la oreja derecha, arpada, con un campano en el cuello pendiente en una cadena.

Su dueño puede pasar á recogerla, previo pago de gastos, en el término de quince días; pasados, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Lamasón 23 de agosto de 1909.
—El Alcalde, Moisés Fernández Cortines.

Comisión provincial de Santander

Suministros.—Mes de agosto de 1909

La Comisión provincial de Santander, en unión del Comisario de Guerra,

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Ración de pan, á 35 céntimos de peseta.

Ración de cebada, á 85 céntimos.

Ración de paja, á 51 céntimos.

Ración de un litro de aceite, á una peseta 46 céntimos.

Ración de un kilogramo de carbón, á 11 céntimos.

Ración de uno ídem de leña, á 4 céntimos.

Ración de uno ídem de carne, á una peseta 52 céntimos.

Ración de un litro de vino, á 38 céntimos.

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposición 3.ª de la Real orden de 22 agosto de 1850.

Santander 21 de marzo de 1909.
—El Vicepresidente, Eusebio Ruiz Pérez.—El Comisario de Guerra, Manuel Lorenzo Alén.—El Secretario, Daniel López.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DIAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido judicial de San Vicente de la Barquera, en la forma siguiente:

Partido judicial de San Vicente de la Barquera

JURADOS

Cabezas de familia

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
1	D. Pedro Brado Quijano	Labrador	Ruiseñada
2	Evaristo Celis Santón	Comerciante	Campios
3	Antonio Alonso Caballero	Industrial	La Plaza
4	José Abarrategui Cobo	Jardinero	Velecio
5	José María Castro Vallejo	Labrador	Tresvia
6	Pablo Linares Cotera	Idem.	Caldas
7	José Sánchez Verdeja	Industrial	Linares
8	José Alonso Collado	Labrador	La Fuente
9	Serafin Díaz Molleda	Idem.	Puentenansa
10	Rodrigo Agüeros García	Industrial	San Roque
11	Federico Cabiedes Sánchez	Cantero	Juan Sánchez
12	Julián Díez San Juan	Propietario	Bárcena
13	Juan Fernández Sánchez	Idem.	Juan Sánchez
14	Manuel Fernández Naveda	Idem.	Calvarcio
15	Adolfo Gómez Fernández	Idem.	Gandaría
16	Guillermo Bedoya Cordero	Pescador	San V. de la Barquera
17	Santos Bustamante Peral	Idem.	Idem
18	Manuel Castro Noriega	Comerciante	Idem
19	Federico Sánchez García	Propietario	Treceño
20	José Ibáñez García	Idem.	Idem
21	Aquilino Reineal López	Industrial	Idem
22	José Barquín Gómez	Idem.	Idem
23	José Díaz González	Labrador	Roiz
24	Saturnino Sánchez Sánchez	Propietario	Idem
25	Manuel Cudi Sordo	Labrador	Pesués
26	Leandro Díaz Lamadrid	Idem.	Luey
27	Antonio Sánchez Díaz	Propietario	Roiz
28	Victoriano Estrada Sánchez	Idem.	Pechón
29	Gabriel Fernández Rubín	Idem.	Serdio
30	José Nogal Rico	Labrador	Pesués
31	Manuel Lamadrid Roiz	Industrial	Idem
32	Ecequiel Morante Escandón	Propietario	Prio
33	Aniceto Alvarez Campa	Jornalero	Rodezas
34	José Castro Trueba	Idem.	Llano
35	Eulogio García Ruiz	Empleado	Roderas
36	Antonio Gutiérrez Güemes	Jornalero	Cobijón
37	Manuel Güemes Cacho	Idem.	Idem
38	Manuel Fernández Corces	Labrador	Prellezo
39	Valeriano Celis Celis	Pescador	San V. de la Barquera
40	Aurelio Ceballos Pérez	Propietario	Idem
41	Silverio Gómez Gutiérrez	Idem.	Idem
42	Miguel Díaz Ruiz	Zapatero	Idem
43	Primitivo Remesal Para	Propietario	Treceño
44	Felipe Cos López	Industrial	Idem
45	Carlos Martínez Díaz	Propietario	Idem

46	D. Jesús Odriozola Sánchez.....	Industrial	Treceño
47	Antonio García Frade	Idem.	Idem
48	Nicolás Amezarri Vara	Cantero	Campíos
49	Pablo Bautista Fernández.....	Labrador.	Rubarrena
50	Santos Blanco Alvarez...	Idem.	Idem
51	Bonifacio Cos Martínez.....	Carpintero	Ruiseñada
52	Guillermo Cué Gutiérrez.....	Industrial.	La Portilla
53	Vicente Caso Vega	Idem.	La Plaza
54	Emilio Bracho Sánchez.....	Labrador.	Ruiseñada
55	Isidoro Borbolla Ibáñez.....	Idem.	Idem
56	José González Díaz.	Idem.	Camijanes
57	Manuel González Sánchez.....	Idem.	Idem
58	Angel Soberón Fernández.....	Idem.	La Hermida
59	Francisco Fernández Gómez	Idem.	Quintanilla
60	Gerardo Cosío González	Idem.	Obeso
61	Eusebio Cosío González	Idem.	Idem
62	Victoriano Fernández Sáinz.....	Idem.	Celis
63	Paulino Blanco Díaz.....	Carpintero	Remedios
64	Blas Bueno Sánchez	Idem.	Dujo
65	Francisco Cuevas Luquera.....	Cantero	Juan Sánchez
66	Prudencio Fernández Ceballos.....	Propietario	Carmen
67	Antonio Fernández Villaplana.....	Idem.	La Campa
68	Francisco García Rual.....	Idem.	Trainalón
69	Pedro González Bueno	Idem.	Bárcena
70	Antonio González Huelga	Idem.	Barcenilla
71	Felipe Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem.	Aidea
72	Alfredo Altaud Rogi.....	Relojero	S. Vicente la Barquera
73	Feliciano Alvarez Carranceja.....	Propietario	Idem
74	José Bustamante Peral	Pescador.	Idem
75	Basilio Escandón Laverde	Propietario	Idem
76	Fructuoso García Cordero.....	Marinero...	Idem
77	Manuel Boles Suárez.....	Jornalero	Virgen
78	Emeterio Celis Gutiérrez.....	Idem.	Cobijón
79	Santiago Guidonet López.....	Labrador.	Virgen
80	José González González...	Jornalero.	Idem
81	Secundino Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem.	Llano
82	Celestino Díaz González	Idem.	Canales
83	José Díaz Lopez	Empleado.	Roderas
84	José Domínguez García.....	Jornalero	Hayuela
85	Juan Fernández Barreda.....	Idem.	Llano
86	Marcelino González Bueno.....	Propietario...	Pesués
87	Bernardo Ibañez González.....	Labrador.	Idem
88	Isidoro Zurrieta Varèla.....	Herrero.	Idem
89	Julián Martínez Díaz.....	Labrador.	Prellezo
90	Angel Gancedo Gómez	Idem.	Pesués
91	Nicomedes Fernández de Río.....	Propietario	Molleda
92	Domingo González Miguele	Labrador.	Pechón
93	Aurelio Cosío González.	Maestro de obras	Treceño
94	José Gómez Fernández	Propietario	Idem
95	Alejo Nermora López	Industrial	Idem
96	Antonio García Movellán	Propietario	Idem
97	Lorenzo González Sánchez	Idem...	Roiz
98	José Taobadelo Sánchez.....	Industrial.	Idem
99	Pedro González de los Ríos	Idem.	Cobijón
100	Antonio Sánchez Gómez	Labrador.	Roiz

Capacidades

1	D. José González Alvarez.	Concejal	Cires
2	Juan Gómez Molleda.....	Ex Concejal.	Cono
3	Bautista Gómez Castañeda	Concejal	Obeso
4	José Sánchez Linares.....	Idem	La Fuente
5	José Gómez Caldas.....	Idem	Linares
6	Prudencio Díaz Sánchez	Ex Concejal	Cabanzón
7	Mateo Sordo Rubín	Idem.	Camijanes

8	D. José Celis de la Vara.....	Concejal	Campios
9	Carlos Díaz de la Campa.....	Idem.	Arzobispo
10	Angel Sánchez Ruiloba.....	Idem.	La Aldea
11	Manuel Cuevas Gutiérrez.....	Propietario	Collado
12	Angel Cacho Cuesta.....	Idem.	Carmen
13	Bicardo de la Carapa Pomar.....	Idem.	Camino
14	Francisco Pérez Alonso.....	Idem.	La Fuente
15	Graciano González López.....	Ex Concejal	Treceño
16	José Fernández González.....	Idem.	Idem
17	Gregorio Ruiz Bustillo.....	Idem.	Idem
18	Aurelio Rubín Mundaray.....	Concejal	Idem
19	Francisco Gómez Gutiérrez.....	Alcalde	Roiz
20	José Gómez Gutiérrez.....	Ex Concejal	Idem
21	Manuel Ferreira Gutiérrez.....	Concejal	Idem
22	Victoriano García Gutiérrez.....	Idem.	Idem
23	Celestino Blanco Martínez.....	Comerciante.	San V. de la Barquera
24	Gabino Bustamante Peral.....	Idem.	Idem
25	Alfonso Celis Ruiz.....	Propietario.. . . .	La Revilla
26	Dionisio González González.....	Idem.	San V. de la Barquera
27	José Noriega García.....	Idem.	Acebosa
28	Maximino Gutiérrez Díaz.....	Idem.	Los Llaos
29	Federico García Cordero.....	Ex Concejal.	Lamadrid
30	Clemente Ferreira Sánchez.....	Concejal	Roiz
31	Vicente Alegría Araindia.....	Ex Concejal.	Pesués
32	José Diego Noriega.....	Concejal	Prellezo
33	Fermín García Gutiérrez.....	Idem.	Pesués
34	Eulogio Ruiz Díaz.....	Ex Concejal	Molleda
35	Manuel Vigil Gómez.....	Concejal	Pesués
36	Cécilio Díaz Díaz.....	Alcalde	Hayuela
37	Manuel Fernández Laguillo.....	Concejal	Roderas
38	Rogelio Gutiérrez Ruiz.....	Ex Concejal	Virgen
39	Leonardo Vallina Cuenca.....	Concejal	Rodera
40	Antonio Castro Trueba.....	Idem.	C bijón
41	Francisco García Portillo.....	Ex Concejal	Llano
42	Guillermo González Sánchez.....	Idem.	Pechón
43	Antonio García Hoyos.....	Concejal	Serdío
44	Fernando Gutiérrez Gutiérrez.....	Idem.	Idem
45	Perfecto Noriega Alvarez.....	Ex Concejal	La Revilla
46	José Linares Alvarez.....	Concejal	Labarces
47	Bernardo Gonzalez Fernández.....	Idem.	Bielba
48	Benito Pérez Corral.....	Ex Concejal.	Rabajo
49	Máximo Conde García.....	Ex Alcalde	Pineros
50	Simón Fernández Alonso.....	Ex Concejal	La Fuente

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por Jurados, expido la presente lista certificada en Santander á siete de agosto de mil novecientos nueve.
—José Antonio Díaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander, en providencia dictada en carta orden de la Superioridad en causa por contabando contra José Pérez Corrales, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que el día primero de octubre, á las once, comparezca ante la Audien-

cia provincial de esta ciudad á las sesiones del juicio oral.

Y para llevar á efecto la citación acordada, expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el procesado le parará el perjuicio á que haya lugar.

Procesado José Pérez Corrales. Santander veinticinco de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Jenaro Pérez.



CÉDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del

distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en sumario criminal por estafa contra Daniel Alonso Blanco, tiene acordado que se cite en forma legal á los sujetos que luego se dirá para que en el término de diez días, á las once, comparezcan ante este Juzgado á fin de declarar en referido sumario y presentar las libretas del pan fiado por Saturnino Soto.

Y para llevar á efecto las citaciones acordadas, insertándose en el BOLETÍN OFICIAL, expido la pre-

ente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer los testigos sin justa causa que se lo impida incurrirán en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Testigos

Don Manuel Beivide, vecino que fué de Herrera.

Don Fidel Martínez, don Narciso Arce y don Segundo Calvo, de Camargo.

Don Esteban Aros, doña Josefa Bárcena, doña Petra Noreña, don Ignacio Saavedra y doña María Mijares, de Escobedo.

Doña Nicefora Torre y don Nicenor García, de Camargo.

Don Desiderio Díaz, de Escobedo.

Doña Marcelina, doña Victoria Lanza, de Camargo.

Doña Sotia Olmo, don Alfonso Herrero, don Luis Lanza y don Eusebio Puente, de Escobedo.

Don José Somonte, de Muriedas, de todos los que se ignora su actual domicilio ó paradero.

Santander veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Juan Castrillo*.



Cédulas de citación y emplazamiento

Concepción Conde Palacios, domiciliado en Torrelavega, calle de Ceballos, número veinte; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este de esta ciudad, dentro del término de diez días, para hacerla entrega definitiva de los efectos que la fueron sustraídos por Carmen Pérez Sumacarrera.

Santander diez y seis de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jesús Escobio*.

*
* *

Andrés Eugenio Bancho y su mujer Josefa San Mamés, domiciliados en Guarnizo, se cree se hallen en Bilbao, comparecerán ante el Juez de instrucción del distrito del Este de Santander dentro del término de diez días, á declarar en sumario por allanamiento de morada.

Santander veintiséis de agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, *Jesús Escobio*.



Cédula de emplazamiento

El señor don Mariano Ciriquián y Gea, Juez de primera instancia de esta villa de Santoña y su partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio de

clarativo de menor cantidad promovidos por el Procurador don Lucilo Bravo Estébanez, en nombre y con poder de don Antonio Crespo Quintana, vecino de esta referida villa, contra don Nemesio López Sopena en reclamación de mil novecientos cincuenta pesetas de capital é intereses, tiene acordado se emplace por medio de la presente cédula, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al expresado demandado don Nemesio López Sopena, que se halla ausente en ignorado paradero, para que dentro de nueve días, á contar desde que tenga lugar dicha inserción, comparezca ante este Juzgado á contestar dicha demanda; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que tenga efecto lo acordado, extendiendo la presente en Santoña á veintiocho de agosto de mil novecientos nueve.—El Escribano, *Sebastián Olazábal*.



DON JOSÉ MARÍA SANZ GOMENDIO, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

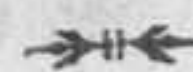
Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, al objeto de practicar una diligencia en carta orden de causa que se les siguió por robo, en grado de tentativa; bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el REY (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades de la Nación para que procedan á su busca y captura.

Charles Chapus Louis, hijo de Louis y María, natural de primera Chelyd apecher (Francia), soltero, panadero, de veinticinco años de edad; comparecerá ante mi autoridad, por robo, dentro del término de diez días.

Víctor Cruz Valero, hijo de José y Rafaela, natural de Treto, partido de Santoña, provincia de Santander, de catorce años de edad, domiciliado en Las Presas, Santander.

Dado en Valmaseda á veintisiete de agosto de mil novecientos nueve.—*José María Sanz*.—Ante mí, *Luis Cadenas*.



EDICTO

DON MARIANO CIRIQUIÁN Y GEA, Juez de primera instancia de Santoña y su partido.

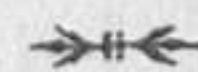
Por el presente, y en virtud de lo dispuesto en providencia de esta fecha, se cita y llama á don José Rodríguez, esposo de doña Angela Luisa Crespo Quintana, y cuyo paradero se ignora, para que como representante legal de su referida esposa, que ha sido, entre otros, declarada heredera de doña Rosa Quintana Alvear, comparezca ante este Juzgado á usar de su derecho en el juicio de testamentaria que ha promovido el Procurador don Lucilo Bravo, en nombre de don Antonio Crespo Quintana, y asista á la Junta acordada á los efectos de lo dispuesto en los artículos mil sesenta y ocho, mil setenta y mil setenta y uno de la ley de Enjuiciamiento civil, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día quince de septiembre próximo, y diez de su mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer seguirá adelante el juicio sin más citarle.

Santoña veintiséis de agosto de mil novecientos nueve.—*Mariano Ciriquián*.—Por su mandado, *José Nieto*.



Rufino Santiago Expósito; no tiene padres conocidos ni apodos, natural de Santander, estado soltero y oficio barquillero; edad veinticuatro años, estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano y frente regular; último domicilio Oejo, término municipal de Lueña (Santander); soldado del regimiento Cazadores de Talavera, quince de Caballería, en situación de licencia ilimitada; no se incorporó al ser llamado á las filas. Debe comparecer ante el que suscribe, primer Teniente del expresado, don Rosendo Alvarez Bregal, Juez instructor del expediente que se le sigue con tal motivo, en el término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

Palencia veintiséis de agosto de mil novecientos nueve.—*Rosendo Alvarez*.



ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE

EL CANTÁBRICO

Compañía, 3.-SANTANDER

—806—

En este establecimiento se hacen toda clase de trabajos tipográficos para lo cual

está con los elementos necesarios.

Todos los encargos se despachan con puntualidad y esmero.

3. COMPAÑÍA, 3.-SANTANDER